



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO

DECRETO EDIL N° 017

MONICA EVA COPA MURGA

ALCALDESA - GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO



VISTOS:

Que el Instructivo DESP/MAE/GAB-INST/007/2021 de 10 de mayo de 2021, emitido por la Sra. M. Eva Copa Murga, Alcaldesa del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto, asimismo el informe CITE: DGAL/UNMAA/ODCC-009/2021 emitido por el Abg. Oliver David Choque Condori Jefe de la Unidad de Normas Municipales y Asuntos Administrativos.

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado en su Artículo 1 establece que Bolivia se constituye en un Estado Unitario Social de Derecho Plurinacional Comunitario, Libre, Independiente, Soberano, Democrático, Intercultural, Descentralizado y con autonomías. Bolivia se funda en la pluralidad y el pluralismo político, económico, jurídico, cultural y lingüístico, dentro del proceso integrador del país.

Que, la Constitución Política del Estado en su Artículo 232 establece que la Administración Pública se rige por los principios de legitimidad, legalidad, imparcialidad, publicidad, compromiso e interés social, ética, transparencia, igualdad, competencia, eficacia, calidad, calidez, honestidad, responsabilidad y resultados, asimismo el Artículo 235 prescribe en los numerales 1, 2 y 4 que son obligaciones de las servidoras y los servidores públicos cumplir la Constitución y las leyes, cumplir con sus responsabilidades de acuerdo con los principios de la función pública, rendir cuentas sobre las responsabilidades económicas, políticas, técnicas y administrativas en el ejercicio de la función pública.

Que, la Constitución Política del Estado en su Artículo 272 prescribe que la autonomía implica la elección directa de sus autoridades por las ciudadanas y los ciudadanos, la administración de sus recursos económicos y el ejercicio de las facultades legislativa, reglamentaria, fiscalizadora y ejecutiva, por sus órganos del gobierno autónomo en el ámbito de su jurisdicción y competencias y atribuciones.

Que, la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales de 9 de enero de 2014, en su Artículo 13 señala que la Jerarquía Normativa Municipal estará sujeta a la Constitución Política del Estado. La jerarquía de la normativa Municipal, por órgano emisor de acuerdo a las facultades de los Órganos de los Gobiernos Autónomos Municipales, es la siguiente: Órgano Ejecutivo: a) Decreto Municipal dictado por la Alcaldesa o el Alcalde Municipal firmado conjuntamente con las Secretarías o los Secretarios Municipales para la reglamentación de competencias concurrentes legisladas por la Asamblea Legislativa Plurinacional y otros. b) Decreto Edil emitido por la Alcaldesa o el Alcalde Municipal conforme a su competencia. c) Resolución Administrativa Municipal emitida por las diferentes autoridades del Órgano Ejecutivo, en el ámbito de sus atribuciones. Asimismo en su Artículo 26 entre las atribuciones de la Alcaldesa o el Alcalde Municipal establece en el numeral 8: Designar mediante Decreto Edil, a las Secretarías y los Secretarios



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO

Municipales, Sub Alcaldesas o Sub Alcaldes de Distritos Municipales y Autoridades de Entidades Desconcentradas Municipales, con criterios de equidad social y de género en la participación, en el marco de la interculturalidad.

Que, el Decreto Municipal N° 014 de 12 de febrero de 2014, Ordenamiento Jurídico Municipal del Órgano Ejecutivo del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto, señala en su Artículo 10 que el Decreto Edil es la norma jurídica municipal emitida por el Alcalde o Alcaldesa Municipal para el efectivo ejercicio y cumplimiento de sus atribuciones conforme a su competencia y es de cumplimiento obligatorio, exigible, ejecutable, se presume legítimo en el marco legal vigente. Asimismo el Parágrafo I Numeral 2 del Artículo 11 refiere: "Designar a las Sub Alcaldesas y Sub Alcaldes de los Distritos Municipales del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto".

CONSIDERANDO:

Que, en fecha 10 de mayo de 2021, mediante Instructivo DESP/MAE/GAB-INST/007/2021, la Sra. M. Eva Copa Murga, Alcaldesa del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto, instruyó al Abg. Isaac Mauricio Navarro, Director General de Asesoría Legal, la elaboración del Decreto Edil para la designación de los siguientes ciudadanos:

Nº	NOMBRE Y APELLIDO	CARGO
1.	JUAN CHURA QUISPE	SUB ALCALDE DISTRITO MUNICIPAL N° 4
2.	GIMENA LIDIA HUAYLLAS ESTRADA de GONZALES	SUB ALCALDESA DISTRITO MUNICIPAL N° 5
3.	MILENKA JIMENA GARCIA ALAVI	SUB ALCALDESA DISTRITO MUNICIPAL N° 8
4.	MIGUEL SANTOS MAQUERA CHURA	SUB ALCALDE DISTRITO MUNICIPAL N° 9
5.	VERONICA BEATRIZ PAUCARA MAMANI	SUB ALCALDESA DISTRITO MUNICIPAL N° 10
6.	ANASTACIO SANCHEZ CONDORI	SUB ALCALDE DISTRITO MUNICIPAL N° 11

Como **SUB ALCALDES del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto a partir del 10 DE MAYO DE 2021.**

Que, el Abg. Oliver D. Choque Condori, Jefe de la Unidad de Normas Municipales y Asuntos Administrativos dependiente de la Dirección General de Asesoría Legal, mediante informe CITE: DGAL/UNMAA/ODCC-009/2021, concluye que dentro de sus atribuciones de la MAE se encuentra la designación de los Sub Alcaldes y Sub Alcaldesas por lo que, en atención a Instructivo DESP/MAE/GAB-INST/007/2021 de fecha 10 de mayo de 2021, corresponde la emisión del Decreto Edil que disponga la designación de los Sub Alcaldes del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto mencionados en las líneas de arriba, cada uno en calidad de titular a partir del 10 de mayo de 2021, siendo que dicha designación no contraviene normativa vigente.

POR TANTO:

La Alcaldesa Municipal de El Alto, en su condición de Máxima Autoridad Ejecutiva de la Administración Municipal, en el marco del ejercicio de sus atribuciones:



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO



DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR a los siguientes ciudadanos:

Nº	NOMBRE Y APELLIDO	CARGO
1.	JUAN CHURA QUISPE	SUB ALCALDE DISTRITO MUNICIPAL Nº 4
2.	GIMENA LIDIA HUAYLLAS ESTRADA de GONZALES	SUB ALCALDESA DISTRITO MUNICIPAL Nº 5
3.	MILENKA JIMENA GARCIA ALAVI	SUB ALCALDESA DISTRITO MUNICIPAL Nº 8
4.	MIGUEL SANTOS MAQUERA CHURA	SUB ALCALDE DISTRITO MUNICIPAL Nº 9
5.	VERONICA BEATRIZ PAUCARA MAMANI	SUB ALCALDESA DISTRITO MUNICIPAL Nº 10
6.	ANASTACIO SANCHEZ CONDORI	SUB ALCALDE DISTRITO MUNICIPAL Nº 11

Como **SUB ALCALDES** del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto, en calidad de **TITULAR**, a partir del **10 DE MAYO DE 2021**.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Las autoridades designadas deberán cumplir y desarrollar sus funciones y atribuciones en el marco de la Constitución Política del Estado, Ley Nº 031 Marco de Autonomías y Descentralización “Andrés Ibáñez”, Ley Nº 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, Ley Nº 1178 de Administración y Control Gubernamentales, Decreto Supremo Nº 23318-A Reglamento de Responsabilidad por la función Pública, Decreto Supremo Nº 26237, Réglamento Interno del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto y demás disposiciones legales conexas y vigentes.

Es dado en Despacho de la Alcaldesa Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto a los diez días del mes de mayo de dos mil veintiún.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

M. Eva Copa Murga
ALCALDESA
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO